

El Foro Conquense

REVISTA JURÍDICA SEMANAL

Órgano oficial del Ilustre Colegio de Abogados

DIRECTOR

LEOPOLDO GARRIDO, ABOGADO

ADMINISTRADOR

PEDRO A. ZARZUELA, PROCURADOR

Se insertarán cuantos trabajos nos envíen los señores abogados de la provincia.

AÑO I.

NUM. 25

CUENCA 21 AGOSTO DE 1902

Suscripción: 0'75 peseta mensual
Se da cuenta de las obras que se nos remitan.

CULTURA JURÍDICA

El derecho de familia en Rusia

(Continuación. Véase el número 22)

V

La constitución interior de la primitiva familia rusa está calcada sobre la romana anterior al derecho justiniano: el padre es el dueño absoluto de la mujer e hijos, dispone de todos los bienes y puede hasta enagenar por venta ó cambio á sus descendientes. En 1024, según nota de Sanchez Román, los habitantes de Souzal vendían sus hijos á consecuencia del hambre terrible que affligía la comarca.

Esta semejanza con la Roma de la Monarquía, supone una primitiva comunidad de origen, que aunque parezca raro la coexistencia de instituciones parecidas en pueblos distantes como el latino y el eslavo, es un hecho que el pater familia romano tenía las mismas atribuciones que el ruso.

Unicamente explica el suceso, la procedencia de ambos pueblos de un tronco común que indudablemente era la gran familia aria. El ilustre Benot en su Arquitectura de las lenguas señala la existencia de multitud de palabras iguales en muchos idiomas y de ello deduce la consecuencia de una lengua co-

mún, y por tanto de un pueblo padre de la actual Europa, de la raza aria.

Las penas que Justiniano impuso al padre que mataba ó vendía á sus hijos, tuvieron eficacia en Rusia en el siglo XIII, cuando la influencia del Cristianismo dulcificó aquellas bárbaras costumbres.

Respecto á la condición de la mujer desde aquella época á la presente tiene igual proceso que en nuestra legislación, leyendo el Código Ruso sobre la materia, parecemos estar leyendo los artículos 56, 57 y 58 del Código civil nuestro.

En efecto aquí como allá la mujer goza de los honores y preeminencias del marido, y aun es más liberal el Código Ruso, al conseguir que la mujer gozará de los honores del esposo, aun cuando éste se vea privado de ellos en virtud de una condena; lleva los apellidos de él; deben vivir juntos, está obligada á seguirle excepto en los casos de deportación á Siberia ó á un gobierno muy alejado del Imperio y cuando sea condenado á trabajos forzados, etc., etc., todo ello nos dice que ha inspirado á las dos legislaciones el mismo espíritu, el Derecho Canónico.

La casada sigue la nacionalidad del marido, pero en tal caso, la previsora ley rusa obligala á vender en un plazo de seis meses todos los inmuebles que posea en Rusia á no